



“LINEAMIENTOS DEL USO DE LOCKERS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO”

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el uso de los lockers de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México (FMVZ-UAEM), estableciendo lo siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES:

- Los lockers son propiedad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Las disposiciones establecidas en este lineamiento son de observancia general y obligatoria para los usuarios de los lockers, personal administrativo y quienes estén vinculados en su funcionamiento.
- Los consejeros alumnos en funciones y los jefes de grupo designados, en conjunto con la subdirección administrativa de la FMVZ-UAEM, administrarán y proporcionarán los lockers. Dependiendo de la cantidad de lockers disponibles en la FMVZ-UAEM.
- El servicio de lockers será gratuito y tiene como finalidad apoyar exclusivamente a los alumnos de la FMVZ-UAEM, en el resguardo de sus pertenencias.
- La FMVZ-UAEM no asumirá ninguna responsabilidad por el daño o pérdida total o parcial de los objetos guardados u olvidados en los lockers; así como de objetos o materiales no permitidos por la Facultad y la Universidad.
- Cualquier situación no prevista en estos lineamientos, será sometida a consideración de la Dirección y del H.H. Consejo de Gobierno de la FMVZ-UAEM.

DE LA ASIGNACIÓN:

- Solo se asignará locker a los alumnos (usuarios) que estén inscritos a la FMVZ-UAEM por un semestre y de forma personal.
- El alumno solicitará el locker al consejero alumno de la FMVZ-UAEM a través de su jefe de grupo designado para tal fin.
- El alumno será el responsable de colocar un candado al momento de la entrega de su locker y de resguardar la llave del mismo.
- El uso de los lockers solo se permitirá durante el tiempo en el que los alumnos permanezcan en la FMVZ-UAEM.
- La asignación del locker, es imprescindible que presente copia del comprobante de inscripción al semestre a iniciar y firmar carta responsiva.
- El alumno firmará el comprobante que especificará el periodo de entrega-devolución, número de locker asignado, nombre del alumno, número de cuenta y los términos de uso y mantenimiento.
- Para los alumnos de quinto año de licenciatura (9° o 10° semestre) o que estén cursando prácticas profesionales, se les podrá asignar un locker, dependiendo de la disponibilidad que se tenga al principio del semestre; debido que se asignará prioritariamente a los alumnos que van a cursar del primero al octavo semestre de la licenciatura.



DEL USO:

- El locker es sólo de transición y no de seguridad, es decir, no se podrá utilizar como bodega, solo es para guardar material y algunas pertenencias que se utilizarán durante el día.
- La FMVZ-UAEM no se hará responsable por el resguardo de lo contenido en el locker, por lo que se recomienda no guardar objetos de valor (equipos electrónicos, dinero, etc.).
- Queda prohibido guardar en los lockers sustancias inflamables, bebidas alcohólicas, enervantes o toxinas, drogas, armas (de cualquier tipo), productos perecederos, líquidos, y/o cualquier objeto o sustancia no permitida por la Universidad.
- En caso de pérdida de la llave, el alumno cubrirá el costo de la eliminación y reposición del candado, así como del daño que pueda hacerse al locker; notificando en tiempo y forma a los usuarios de la asignación.
- El uso del locker no es transferible, solo el alumno asignado(usuario) podrá hacer uso.
- Se solicita evitar guardar comida dentro de los lockers, a menos que esté dentro de un termo o lonchera, esto con la finalidad de no atraer fauna nociva.
- Los lockers deben ser utilizados en forma correcta, sin maltratarlos, rayarlos, forzarlos o dañarlos.
- El usuario tiene prohibido colocar cualquier clase de letrero, calcomanía o señal en los lockers asignados.
- Por ningún motivo está permitido que un alumno introduzca o saque cosas de un locker ajeno al suyo.
- Los consejeros alumnos en conjunto con el director de la FMVZ-UAEM a cargo tendrán la facultad de suspender el servicio de lockers a cualquier usuario que falte a lo estipulado en este documento y demás disposiciones universitarias vigentes.

DE LA DEVOLUCIÓN:

- La devolución de los lockers se tendrá que hacer a partir del último día de clases del semestre en curso hasta el último día de exámenes ordinarios (las fechas serán las estipuladas en el calendario escolar vigente).
- El área encargada de la administración de los lockers deberá registrar la devolución del locker junto con la firma de los alumnos usuarios.
- El locker que no sea entregado será abierto, quedando los objetos encontrados a resguardo del área administrativa por un tiempo de 6 días hábiles para su reclamación, sino serán eliminados, quedando evidencia del mismo.

DE LA SUPERVISIÓN:

- Cuando se presuma que exista alguna irregularidad en las pertenencias de los usuarios guardadas en el locker, los responsables de la asignación en presencia de la Dirección de la FMVZ-UAEM, procederán a la inspección del mismo.
- La revisión del locker podrá ser con o sin previo aviso.
- El usuario faculta a la administración de los lockers a llevar acabo la apertura de estos en caso de incumplimiento de cualquiera de estos lineamientos que integran la



presente y/o en caso de emergencia; para lo cual exime de toda responsabilidad a la FMVZ-UAEM respecto a los bienes de su propiedad que se encuentren dentro del locker al momento de su apertura, no reservándose el derecho y/o acción alguna en su contra.

DEL MANTENIMIENTO:

- Durante el semestre, el alumno-usuario tendrá la responsabilidad de hacer limpieza y mantenimiento del locker asignado.
- Se abrirán los lockers que no fueron devueltos y de vaciarán para su limpieza.
- Después de la devolución de los lockers, estos serán nuevamente aseados por el Personal Administrativo.

DE LAS SANCIONES:

- Los responsables de la asignación de los lockers, harán del conocimiento del alumno-usuario la falta que incurrió, debiendo informar a la dirección de la FMVZ-UAEM o a quien este designe, para el caso de la aplicación de alguna medida disciplinaria.
- Así mismo las sanciones serán con base a los establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México vigente.
- Las sanciones serán con base a establecido en los artículos 244 y 245 del reglamento de facultades y escuelas profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México vigente.
- No obstante, el alumno-usuario podrá hacer aplicativo el artículo 246 del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México vigente, en caso de verse afectado en sus derechos. Así como del artículo 49 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México vigente.
- Cualquier incidente derivado del uso de los lockers que no esté contemplando en este lineamiento y que necesita una solución inmediata, se hará del conocimiento del Director de la FMVZ-UAEM, quien establecerá lo conducente e informará a la Subdirección Académica y Subdirección Administrativa de la FMVZ-UAEM.

Todo lo no previsto en el presente lineamiento será resuelto por el director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México. El presente lineamiento entrará en vigor a partir del día de expedición por el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México, debiéndose publicar en el Organismo Académico.

Los **“LINEAMIENTOS DEL USO DE LOCKERS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO”**, fueron aprobados por el H. Consejo de Gobierno de la Facultad, en la sesión ordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2017.